

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO

2023

Elaboran:

Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:

Instituto Estatal de Educación para Adultos

Evaluación del:

Evaluación de la situación post-COVID-19
de las desigualdades sociales y sus efectos
en los objetivos de Desarrollo del estado de
Puebla

Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.



Conforme a lo dispuesto en los artículos 26, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 107 y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 4, 8 fracciones VI, X y XIII, 9 fracciones VIII y XII de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a), 17 fracción, 25, 69, 70, 71, 72, 73 y 74 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones VI, XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; se señala que se debe de organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo que estará conforma-

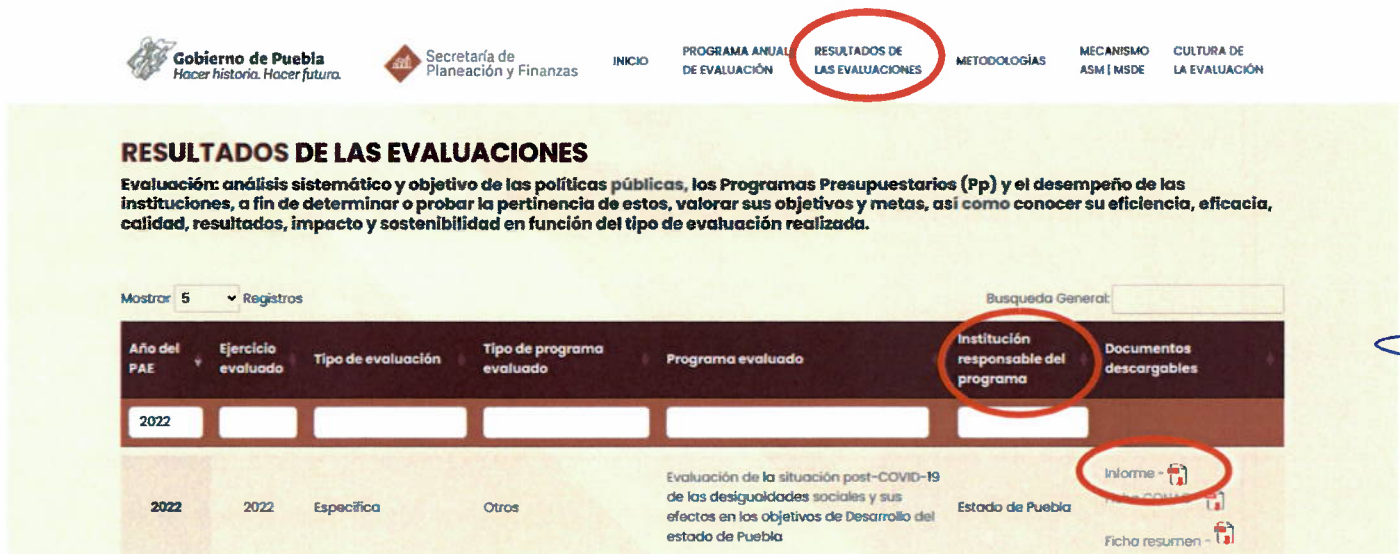
do por los planes y programas de carácter estatal, regional, municipal, especial, sectorial e institucional con la finalidad de coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo; asimismo, se deberán establecer los elementos para la formulación, instrumentación, seguimiento, control y evaluación de dichos instrumentos de planeación, es decir, del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los programas sectoriales, especiales, institucionales, regionales y de las políticas públicas derivados de este.

Asimismo, se indica que las instituciones responsables de los programas públicos que intervienen en los temas analizados en el informe de evaluación, deben dar seguimiento a las recomendaciones emitidas; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) coordinó y supervisó la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en el año 2022 .

Los resultados de la evaluación fueron publicados en la página del SED disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

Imagen 1. Publicación de la evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.



Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

Tabla1. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Nombre de la Evaluación	Carencia Evaluada	Institución Responsable
2020	Específica	Evaluación del de la Situación Post-COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla.	Educación	Instituto Estatal de Educación para Adultos

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.



En el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de brindar cumplimiento a los objetivos del PED 2019-2024, se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizada en el año 2022, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación; y de esta manera fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados y el SED.

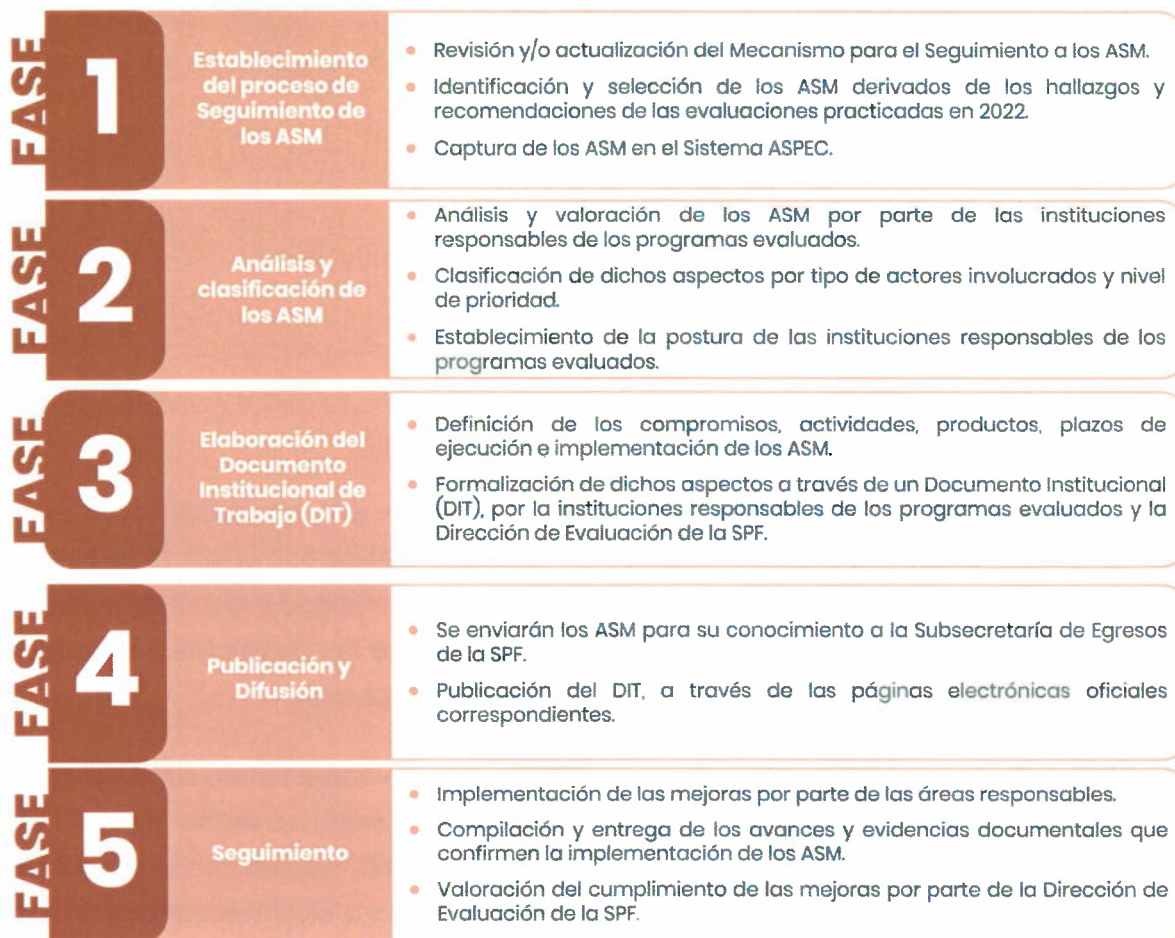
Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y efficientar el ejercicio del gasto.

Con base en ello, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM deberá de realizarse según lo señala el numeral 10 y 18 del PAE 2023, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023*.



Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2023



El proceso de seguimiento a los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la SPF se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación a través del Sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT).

Asimismo el proceso considera el seguimien-

to y verificación de las acciones que establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPF, para que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.



Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPF, elaboró el presente DIT, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla efectuada en 2022. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Director General del IEEA y en su carácter de Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio número IEEA/DG/DPPE/DESE/062/2023, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla; con la aceptación de 1 de 1 recomendación emitida por la instancia evaluadora, misma que fue analizada y clasificada por la Entidad antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas del IEEA involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.
- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comentario.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter normati-

vo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico: *evaluacion@puebla.gob.mx*

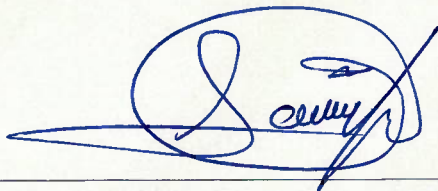
- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPF, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, la institución deberá de implementar las mejoras recomendadas a la brevedad posible y enviar la evidencia correspondiente.

» Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPF publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » Mecanismo ASM MSDE »Ejercicio evaluado 2022 » Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla » Documento descargable » Documento.

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de la Situación Post COVID-19 de las Desigualdades Sociales y sus Efectos en los Objetivos de Desarrollo del Estado de Puebla en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los trece días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

Secretaría de Planeación y Finanzas



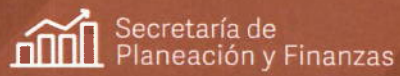
Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Instituto Estatal de Educación para
Adultos

Adultos



Ismael Zárate Gutiérrez
Director General



Anexo I

Evaluación de la situación post-COVID-19 de las desigualdades sociales y sus efectos en los objetivos de Desarrollo del estado de Puebla
Instituto Estatal de Educación para Adultos

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable? ¿Se acepta?	Postura institucional	Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	Derivado de los efectos de la Pandemia COVID-19, los productos que han experimentado un mayor incremento en precios en los últimos años han sido la naranja, el aceite vegetal, el huevo, la pasta para sopa y el pan blanco.	Se sugiere que las Dependencias y Entidades responsables de la educación en el estado de Puebla, generen mecanismos que exhorten la incorporación de las niñas, niños y jóvenes al sistema educativo, además de: * Ggenerar planes de estudios con horarios flexibles * Modalidad en línea y becas. * Becas para que puedan seguir estudiando * Convenios con las empresas para capacitar a los jóvenes laboralmente. * Modificación de horarios, materias cursadas, ubicación de sedes (para disminuir distancias de traslado) y posibilidad de modalidad de aprendizaje en línea.	Si Si	Se acepta parcialmente el ASM debido a que dentro de las atribuciones de la institución y conforme a las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos, el Instituto atiende a la población de 15 años y más en situación de analfabetismo y rezago educativo, así como niñas y niños de 10 a 14 años que por alguna condición de vulnerabilidad no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sea competencia de otra autoridad. Se atienden a través del Programa y con la implementación del nuevo Modelo de Educación para la Vida, MEV AprendeINEA, que es un modelo dinámico porque se adapta a las necesidades de horarios de los educandos ya que tiene dos modalidades: presencial y en línea. Además, el modelo de educación es práctico y eficiente para la población objetivo e incluye a la población en situación de vulnerabilidad como indígenas, mujeres embarazadas, población en situación de pobreza y pobreza extrema.	Media	Institucional	<p>1. Acción: Implementar el Modelo de Educación para la Vida, AprendeINEA. Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Padrón de Beneficiarios, evidencia fotográfica.</p> <p>2. Acción: Difundir el nuevo Modelo de Educación para la Vida Inicio: 2024-01-02 Fin: 2024-12-31 Evidencia/Producto: Banners de difusión, redes sociales, perifoneo</p>	<p>1. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación.</p> <p>2. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección de Administración y Finanzas</p> <p>3. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección de Servicios Educativos</p> <p>4. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección de Operación</p> <p>5. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección de Acreditación y Sistemas</p> <p>6. Dependencia/Entidad: Instituto Estatal de Educación para Adultos Unidad Administrativa: Dirección General</p>